



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/39-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **16 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 6371, del 08 de Marzo del 2016, por el cual DOÑA VICTORIA CURI VENTURA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Señor de la Picota, Mz."Q", lote 14; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV; sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°59-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 129.40m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De la Picota", Mz. "Q" lote 14, con una extensión superficial de 129.40m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: EPIFANIO SOTO CANALES Y AGUSTINA CANALES BAUTISTA.

- Por el Frente Principal, limita con Jr. 4 de Febrero, en 24.15m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el lado Derecha entrando, limita con el Pasaje Los Girasoles , en 6.20m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando, limita con lote 01, en 4.60m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 13, en 24.00m.l.

AREA : 129.40m2

PERIMETRO : 58.95ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14 (Remanente).

PROPIETARIOS: EPIFANIO SOTO CANALES Y AGUSTINA CANALES BAUTISTA.

- Por el Frente Principal, limita con Jr. 4 de Febrero, en 14.15m.l.
- Por el lado Derecha entrando, limita con sub lote 14A(resultante) , en 5.50m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando, limita con lote 01, en 4.60m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 13, en 13.90m.l.

AREA : 70.65m2

PERIMETRO : 38.15ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 14A(Resultante).

PROPIETARIO: LORENZO QUISPE FLORES y VICTORIA CURI VENTURA.

- Por el Frente , limita con Jr. 4 de Febrero, en 10.00m.l.
- Por el lado Derecha entrando, limita con Pasaje Los Girasoles, en 6.20m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando, limita con sub lote 14(remanente), en 5.50m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 13, en 10.10m.l.

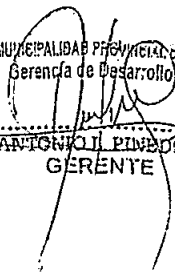
AREA : 58.75m2

PERIMETRO : 31.80ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

16 MAR. 2016

Ayacucho,

Oficio Circ. N° 812-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR:

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-139-2016-MPH/EDT de fecha: 16 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución en su íntegro y sin alteración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
17 MAR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____